



"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

"Huanta: La Esmeralda de los Andes, Cuna de la Pacificación"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUANTA

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°.123-2020-MPH/GM

Huanta, 21 de julio del 2020

VISTO:

El Informe N°.368-2020-MPH-DSLO/NBU/J, de fecha 20 de julio del 2020; presentado por el Ing. Néstor Bendezú Urbay, Jefe de la División de Supervisión y Liquidación de Obras de la Municipalidad Provincial de Huanta, solicita la Conformación de Recepción de Obra: "RECUPERACION DE AREAS DEGRADADAS POR RESIDUOS SOLIDOS EN EL SECTOR IZCUTACOCC, DISTRITO DE HUANTA Y LURICOCHA, PROVINCIA DE HUANTA- AYACUCHO" –ETAPA I, en referencia a la Carta N°003-2020-Municipalidad Provincial de Huanta-S.O/EGFH, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades; las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, una de las finalidades de los Gobiernos Locales, por disposición legal previsto en el Artículo IV del mismo cuerpo de leyes, es representar al vecindario, promoviendo una adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción; prestación de servicio que se efectúa en parte mediante la ejecución de obras y/o proyectos;

Que, habiendo culminado la obra ejecutada por la modalidad de Administración Directa: "RECUPERACION DE AREAS DEGRADADAS POR RESIDUOS SOLIDOS EN EL SECTOR IZCUTACOCC, DISTRITO DE HUANTA Y LURICOCHA, PROVINCIA DE HUANTA- AYACUCHO" –ETAPA I, y "... realizada la verificación de la culminación de la obra, la entidad procederá a designar un Comité de recepción de Obras, el mismo que estar integrado por un representante de la entidad, necesariamente un Ingeniero o Arquitecto según corresponda a la naturaleza de los trabajos y por el Inspector o Supervisor de obra".

Que, el Comité designado conjuntamente con el Contratista y el Supervisor de Obra procederán verificar el cumplimiento establecido en los planos y especificaciones técnicas de la obra, y las que sean necesarias para comprobar el funcionamiento de las instalaciones y equipos en un plazo no mayor a 20 días de siguientes de realizada la designación.

Que, el referido Comité luego de la culminada la verificación levantara un Acta que será suscrita por los Miembros Integrantes y el Contratista. En el Acta incluirán las observaciones si las hubiera, de no existir observaciones se procederá a la recepción de la obra, teniéndose por concluida en la fecha indicada por el Contratista.

Que, en caso de existir observaciones estas se consignaran en el acta o pliego de observaciones y no se recibe la obra. El Contratista dispone de un décimo (1/10) del plazo de ejecución vigente de la obra para subsanar las observaciones, plazo que se computa a partir del quinto día suscrito el Acta o pliego. Las obras que se ejecuten endicho periodo como consecuencia de observaciones no dan derecho al pago de ningún concepto a favor del contratista, supervisor, inspector ni a la aplicación de penalidad alguna (...);

Que, se tiene la Carta N°003-2020- MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA-S.O/EGFH, de fecha 10 de julio del 2020, el Supervisor de Obra, refiere: que de acuerdo a la Directiva de Ejecución, Supervisión y Liquidación de Obras por Administración Directa el Residente de obra es el responsable de solicitar al área correspondiente y dentro de los plazos establecidos de concluidos los trabajos, la conformación de la comisión de verificación y recepción de la obra: "RECUPERACION



Plaza de Armas
Jr. Razuvillca N° 183- Huanta

Central Telefónica (066) 322141 - 322316 - 322021 - 322508
www.munihuanta.gob.pe
Email: mph@munihuanta.gob.pe
Facebook.com/munihuanta
Twitter.com/munihuanta



"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"
 "Huanta: La Esmeralda de los Andes, Cuna de la Pacificación"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
 DE HUANTA

DE AREAS DEGRADADAS POR RESIDUOS SOLIDOS EN EL SECTOR IZCUTACOCC, DISTRITO DE HUANTA Y LURICOCHA, PROVINCIA DE HUANTA- AYACUCHO" -ETAPA I.

Que, mediante Informe N°368-2020-MPH-DSLO/NBU/J, de fecha 20 de julio del 2020, el jefe de Supervisión y Liquidación de Obras, solicita la conformación del Comité de Recepción de Obra: "RECUPERACION DE AREAS DEGRADADAS POR RESIDUOS SOLIDOS EN EL SECTOR IZCUTACOCC, DISTRITO DE HUANTA Y LURICOCHA, PROVINCIA DE HUANTA- AYACUCHO" - ETAPA I, asimismo refiere: que, conforme a lo establecido en la Directiva N°001-2011-MPH/GM denominado "Normas y Procedimientos para Ejecución, Supervisión y Liquidación de Proyectos de Infraestructura y Obras Publicas por la Modalidad de Administración Directa, solicita la conformación del comité de Recepción de la obra mencionada líneas arriba.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972 y el artículo 11° de la Directiva N°002-2016-EF/50.01, y con las atribuciones delegadas mediante Resolución de Alcaldía N°003-2019-MPH/A.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- CONFORMAR el Comité de Recepción de la Obra: "RECUPERACION DE AREAS DEGRADADAS POR RESIDUOS SOLIDOS EN EL SECTOR IZCUTACOCC, DISTRITO DE HUANTA Y LURICOCHA, PROVINCIA DE HUANTA -AYACUCHO" -ETAPA I; ejecutada por la modalidad de Administración Directa, conformado de la siguiente manera:

- PRESIDENTE** : Ing. NESTOR BENDEZU URBAY
 Jefe (e) de la División de Supervisión y Liquidación de Obras.
- PRIMER MIEMBRO** : Ing. WILLIAM REYNOSO HILARIO
 Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial.
- SEGUNDO MIEMBRO** : CPC. EDWIN BARBOZA SINCHITULLO
 Jefe de la Unidad de Contabilidad.
- ASESOR** : Ing. EDGAR G. FLORES HUAMAN
 Supervisor de Obra.

Artículo Segundo.- ESTABLECER, que las funciones del Comité de Recepción designado en el artículo primero, se sujetará estrictamente a la Ley 30225- Ley de Contrataciones del estado y su Reglamento Supremo N°350-2015-EF y modificatorias aplicado al presenta caso.

Artículo Tercero.- NOTIFICAR, con presente resolución a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo territorial y a los Miembros del Comité de Recepción de Obra, bajo procedimiento establecido en el artículo 18° del texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General- Ley N°27444. Asimismo brindar las facilidades del caso al Comité de Recepción de Obra para mejorar el cumplimiento de los actos administrativos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA
 Econ. ROCIO ARRIETA JER
 GERENTE MUNICIPAL